

Mutua Levante

SEGURO VMP

VEHÍCULO CON MOTOR ELÉCTRICO SIN
OBLIGACIÓN DE MATRÍCULA (USO PROPIO)

Tu manera
de moverte



COBERTURAS

SEGURO VMP

Este seguro ampara la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado como propietario del vehículo eléctrico descrito, no obligado legalmente a ser matriculado, por los daños causados a terceros durante su utilización, como medio de movilidad personal y para uso exclusivamente particular o durante la práctica deportiva como aficionado.



OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

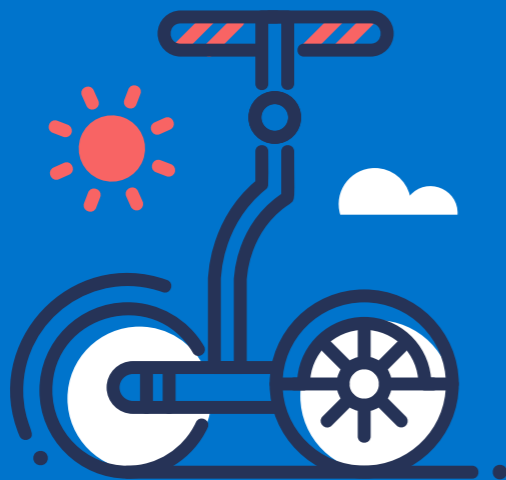
El Asegurado está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales, normas de tráfico, ordenanzas de policía, normativa de seguridad y de circulación, y demás normativa legal vigente, ya sean de ámbito nacional, municipal o cualquier otro que le sea de aplicación.

EXCLUSIONES

Además de las indicadas en las Condiciones Generales del producto, se excluye lo siguiente:

- Cualquier siniestro derivado del incumplimiento de las obligaciones indicadas en el punto anterior.
- La agravación de las consecuencias del siniestro originada por un incumplimiento de las obligaciones indicadas en el punto anterior.
- Daños causados por menores de 18 años a consecuencia de la utilización del vehículo descrito.
- Vehículos de movilidad personal con peso superior a 25 kg y/o con capacidad para alcanzar una velocidad máxima superior a 25 kilómetros por hora.
- Utilización del vehículo descrito con finalidad comercial o profesional, o para práctica de deportes con carácter profesional.
- Participación en carreras, concursos y competiciones.
- Daños causados por vehículos que, según la normativa legal vigente, tengan la obligación de ser matriculados
- Daños que sean objeto de cobertura de un seguro obligatorio.
- Daños sufridos por el propio vehículo eléctrico descrito o por las cosas transportadas en él.
- Uso del vehículo eléctrico descrito bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas, tóxicos, estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas.

SEGURO VMP



CAPITAL ASEGURADO RC GENERAL

Según opción de capital a elegir:

Límite por periodo:	60.000 €, 150.000 € ó 300.000 €
Límite por siniestro:	60.000 €, 150.000 € ó 300.000 €
Sublímite por víctima:	60.000 € ó 150.000 €

DEFENSA DEL ASEGURADO

Defensa del Asegurado frente a la reclamación por el perjudicado de responsabilidades civiles cubiertas por la póliza.

Prestaciones del Asegurador:

- El pago de las costas y gastos judiciales o extrajudiciales inherentes al siniestro.
- La constitución de las fianzas judiciales exigidas al Asegurado para garantizar su responsabilidad civil.
- Libre elección de abogado en caso de conflicto de intereses. Límite por siniestro: 1.500 €

Se excluye el pago de multas o sanciones y las consecuencias de su impago.

FRANQUICIA

Franquicia por siniestro 100 €